

Sunchales, 25 de Julio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1621 / 2005

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1585/05, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que resulta necesario adecuar el monto de distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente por considerarse las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo y atendiendo a los montos que demandó el mantenimiento del Parque Automotor y Maquinarias;

Que mediante Resolución N° 3334/05 de fecha 1/04/2005 se estableció que los egresos originados en la aplicación del subsidio recibido de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación de Talleres del Proyecto "Capacitación Laboral del Programa los Pibes Primero", se imputen a la partida Gastos en Bienes y Servicios No Personales, Subpartida Asistencia Social;

Que por Ordenanza N° 1602/05 se procedió a llamar a licitación pública para la adquisición de una camioneta gasolera tipo pick up usada (modelo 1995 a 2003); un recolector compactador de residuos nuevo o usado y un camión chasis con cabina nuevo o usado, realizándose el acto de apertura el día 2 de junio de 2005 (se adjunta Acta de Apertura), habiéndose optado por la propuesta de un compactador nuevo marca BICUPIRO por un valor de \$ 49.950.-;

Que por Ordenanza N° 1603/05 se procedió a llamar a licitación pública para la adquisición de una pala frontal nueva o usada (modelo 1980 a 2003) realizándose el acto de apertura el día 03 de junio de 2005 (se adjunta Acta de Apertura), resolviéndose a favor de una pala frontal nueva marca MAXION 750 4x4 de doble tracción con motor Perkins de 86cv de potencia, precio final \$ 139.000.-;

Que por lo tanto, se hace necesaria una ampliación de la partida Bienes de Capital Sub Partida Equipamientos, Máquinas y Motores en \$ 87.000.-, que sumado al saldo disponible permitirán atender las erogaciones de las compras mencionadas precedentemente;

Que por Ordenanzas N° 1384/01 y 1587/05 se autorizó a realizar la obra de desagües cloacales para los Barrios Cooperativo, 9 de Julio y Sur de la ciudad de Sunchales y mediante Resolución N° 3340/05 se procedió a llamar a licitación pública para la contratación de mano de obra, maquinarias y provisión de materiales para ejecutar la mencionada obra, fijándose como fecha de apertura el 09 de junio de 2005 (se adjunta Acta de Apertura), aceptándose la mejor oferta realizada por la firma Ing. Porta Construcciones S.H. por un monto de \$ 219.139,80.-;

Que por Resolución N° 3339/05 se procedió a llamar a licitación pública para la contratación de mano de obra, maquinarias y provisión de materiales para ejecutar la obra de Desagüe Cloacal e Industrial del Parque Industrial, fijándose como fecha de apertura el 24 de mayo de 2005 (se adjunta Acta de Apertura), resolviéndose a favor del oferente Ing. Porta Construcciones S.H. por un monto de \$ 90.990,75.-;

Que resulta necesario ampliar la partida de Trabajos Públicos Sub Partida Ampliación Red de Desagües Cloacales y Área de Promoción Industrial, para atender el costo de las citadas obras;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1621 / 2005

Art. 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2005 en la suma de \$ 266.000.- (pesos doscientos sesenta y seis mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>Ampliaciones</u>	<u>Reducciones</u>
<u>Rentas Generales</u>		
<u>Gastos en Bienes y Serv.No Pers.</u>		
Conserv.y Mant.Máq., Motores y demás Bienes Muebles	\$ 50.000.-	
Gastos Publicaciones Oficiales	\$ 2.000.-	
Combustibles y Lubricantes		\$ 15.000.-
Asistencia Social	\$ 10.000.-	
<u>Bienes de Capital</u>		
Equipamiento,Máq. y Motores	\$ 87.000.-	
Equipos Informát. y de Comunic.	\$ 1.500.-	
Muebles,Útiles y Equip.de Ofic.	\$ 1.500.-	

Inmuebles		\$ 55.000.-
	<u>Ampliaciones</u>	<u>Reducciones</u>
<u>Trabajos Públicos</u>		
Adec.y Mant.Red y Planta Desag.		\$ 20.000.-
Señalización Vial	\$ 7.000.-	
Construc. Cordón Cuneta		\$ 10.000.-
Conservación Cementerio		\$ 6.000.-
Conservación Alumbrado Público	\$ 3.000.-	
Fábrica de Ladrillos y Tubos		\$ 10.000.-
Adec. y Manten.Corralón Munic.		\$ 25.000.-
Caminos y Alcantarillas Urb.	\$ 8.000.-	
Ampliac. Red Desagües Cloac.	\$ 74.000.-	
Prog.Nac.Jefes Hogar-Compon.		
Mater.-Casa del Emprend.2ºEtapa		\$ 55.000.-
Gastos Urbaniz.Construc.vivien.		\$ 20.000.-
Área de Promoción Industrial	\$ 22.000.-	
Construc.Viviendas Ayuda Mutua		\$ 50.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 266.000.-</u>	<u>\$ 266.000.-</u>

Art. 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-